



Resolución Directoral N° 00176-2022-SENACE-PE/DEIN

Lima, 27 de octubre de 2022

VISTOS: (i) el Trámite A-CLS-00276-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto “*Mejoramiento del servicio de conservación de suelo a través de terrazas en las comunidades de Ccasa, Huanquire, Queuña y sector Challa Challa de la comunidad de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia Cotabambas – departamento de Apurímac*”, presentado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y, (ii) el Informe N° 01080-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego al Senace, a partir del 14 de agosto de 2017, esta última entidad es la autoridad competente para revisar y, de ser el caso, aprobar las solicitudes de clasificación y aprobación de los Términos de Referencia y demás actos o procedimientos vinculados a dichas acciones; para lo cual, continuará aplicando la normativa sectorial que regula las funciones transferidas, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva

estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, norma que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente signado con número de Trámite A-CLS-00276-2022, por lo que mediante Auto Directoral N° 00380-2022-SENACE-PE/DEIN, de fecha 13 de octubre de 2022, se requirió a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 01014-2022-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación;

Que, mediante Documentación Complementaria DC-1 de fecha 24 de octubre de 2022, el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad;

Que, mediante el Informe N° 01080-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de octubre de 2022, se concluyó que la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho no ha cumplido con subsanar una (01) observación de admisibilidad descrita en el Informe N° 01014-2022-SENACE-PE/DEIN; por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contemplado en el Auto Directoral N° 00380-2022-SENACE-PE/DEIN; y en concordancia con lo estipulado en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA, tener por NO PRESENTADA la Solicitud de Clasificación del Proyecto *“Mejoramiento del servicio de conservación de suelo a través de terrazas en las comunidades de Ccasa, Huancuire, Queuña y sector Challa Challa de la comunidad de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia Cotabambas – departamento de Apurímac”*, respecto del Trámite A-CLS-00276-2022; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto

Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación para el Proyecto “*Mejoramiento del servicio de conservación de suelo a través de terrazas en las comunidades de Ccasa, Huancuire, Queuña y sector Challa Challa de la comunidad de Choccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia Cotabambas – departamento de Apurímac*”, formulada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del el Informe N° 01080-2022-SENACE-PE/DEIN de fecha 27 de octubre de 2022, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace